

SP-140 - CU-4504-2026

Manizales; 2026-05-11

Señores:

Entidades Administradoras de Planes de Beneficios- EAPB: NUEVA EPS, SURA, SALUD TOTAL, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO NACIONAL - FOMAG Y FONDO PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

ESE´s: ESE San Félix, ESE San José de Samaná, ESE San Simón de Víctoria, ESE San José de Neira, ESE Hospital Departamental Universitario Santa Sofia de Caldas, ESE San Isidro.

IPS - Red Prestadora de las EAPB: AVIDANTI, SES, Ospedale, Confa - San Marcel, LA PRESENTACIÓN, Oncólogos del Occidente, Diagnostimed, Instituto Oftalmológico de Caldas Sede Manizales, Instituto Oftalmológico de Caldas Sede La Dorada, CLINICA CLEO - ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S, IPS Plenamente, Unión de Cirujanos, MEIDE.

Asunto: Solicitud Constancia trimestral frente a la exoneración de cobros de copagos y cuotas moderadoras - cumplimiento del Decreto 1652 de 2022 (Beneficiarios 9 Sentencias CIDH)

Cordial Saludo,

El **Ministerio de Salud y Protección Social y el Sector Salud en su totalidad**, en el marco de sus competencias, debe dar cumplimiento a lo ordenado por **La Corte Interamericana de Derechos Humanos CIDH**, en las Sentencias por las cuales ha sido condenado el Estado Colombiano, por hechos de violencia en el marco del conflicto armado y de la violencia sociopolítica que se ha vivido en el país.

Mediante **Decreto 1652 de 2022** que adicionó el **Título 4** a la parte 10 del **Libro 2 el Decreto 780 de 2016**, el Ministerio de Salud y Protección Social definió el nuevo régimen aplicable para que las Entidades Promotoras de Salud y



+57 (606) 8817930 línea gratuita 018000968080



Cra 21 N° 29 - 29 Manizales - Caldas



informacion@saluddecaldas.gov.co



www.saluddecaldas.gov.co

las Entidades Adaptadas, efectúen cobros por concepto de pagos compartidos o copagos y cuotas moderadoras, según corresponda, a los afiliados cotizantes y sus beneficiarios en el Régimen Contributivo y a los afiliados del Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

En este contexto, la **Dirección Territorial de Salud de Caldas** viene implementando la Medida de Reparación en Salud con Enfoque Psicosocial para los Beneficiarios reconocidos en el marco de nueve (9) Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en adelante CIDH - **Sentencia 19 Comerciantes y Sentencia Masacre Ituango**, la cual consta de dos componentes: i) **Componente de Atención Psicosocial** implementado a través de convenios de asociación suscritos por el MSPS; ii) **Componente de Atención Integral en Salud con enfoque Psicosocial, implementado por los actores del SGSSS.**

Conforme con las acciones establecidas para el seguimiento de la Medida de Reparación en Salud para los casos de la Corte IDH, desde la **Dirección Territorial de Salud De Caldas - Subdirección de Salud Pública - Línea Población Víctimas del Conflicto Armado** nos permitimos notificar que, conforme a la **CIRCULAR N° DG100-0065 del 2023-06-07 con Asunto: "CIRCULAR COPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS - SGSSS CALDAS"** expedida por la DTSC y la CIRCULAR EXTERNA 2024100000000003-5 DE 2024 del 06-02-2024 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud con Asunto: **"POR LA CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES SOBRE EL COBRO DE CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1652 DE 2022 EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL TÍTULO VII DE LA CIRCULAR EXTERNA 047 DE 2007, MODIFICADA POR LA CIRCULAR EXTERNA 008 DE 2018"**, las entidades del SGSSS deberán reportar para esta Vigencia una **Constancia** de orden **Trimestral**, firmada por la Gerencia o el Representante Legal de la entidad, donde establezcan **CUMPLIMIENTO** con la **exoneración de copagos y cuotas moderadoras a los Beneficiarios de las 9 Sentencias**, de igual forma, si se llegase a presentar estos COBROS deberán remitir los Soportes y Evidencias de la Gestión realizada por la entidad frente al incumplimiento del Decreto mencionado con anterioridad.

Es de tener presente que, en el Departamento de Caldas, no se han presentado incumplimientos en el Decreto desde el Mes de Mayo del 2025 a la fecha, sin embargo, para verificación por parte de la **Superintendencia Nacional de Salud** se requiere el documento que certifique y valide que efectivamente las entidades del SGSSS si están generando cumplimiento al Decreto 1652 de 2022.

Por lo tanto, las fechas de entrega de esta información son las siguientes:

- 1) **JUEVES, 28 DE MAYO DEL 2026**
- 2) **VIERNES, 28 DE AGOSTO DEL 2026**
- 3) **VIERNES, 27 DE NOVIEMBRE DEL 2026.**



+57 (606) 8817930 línea gratuita 018000968080



Cra 21 N° 29 - 29 Manizales - Caldas



informacion@saluddecaldas.gov.co



www.saluddecaldas.gov.co

La información deberá ser remitida a los correos electrónicos gestionvca@saluddecaldas.gov.co y apoyo.victimas2@saluddecaldas.gov.co, en los tiempos establecidos. Si esta información no es enviada por las entidades se remitirá Requerimiento por incumplimiento a los Lineamientos de la Medida al Ministerio de Salud y Protección Social, Supersalud y Procuraduría General de la Nación.

Frente a lo anterior, las entidades que deberán generar respuesta a la solicitud son:

- 1) Entidades Administradoras de Planes de Beneficios- EAPB: NUEVA EPS, SURA, SALUD TOTAL, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO NACIONAL - FOMAG Y FONDO PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.**
- 2) ESE´s: ESE San Félix, ESE San José de Samaná, ESE San Simón de Victoria, ESE San José de Neira, ESE Hospital Departamental Universitario Santa Sofia de Caldas, ESE San Isidro,**
- 3) IPS PRIMARIAS: Clínica Roque Sede Neira, Interconsultas, Viva 1A, Virrey Solís, Medicare, MEIDE IPS LA DORADA**
- 4) Red Hospitalaria: AVIDANTI, SES, Ospedale, Confa - San Marcel, LA PRESENTACIÓN**
- 5) Red Prestadora de las EAPB:**
 - **Oncólogos del Occidente**
 - **Diagnostimed**
 - **Instituto Oftalmológico de Caldas Sede Manizales**
 - **Instituto Oftalmológico de Caldas Sede La Dorada**
 - **CLINICA CLEO - ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S**
 - **Plenamente**
 - **Unión de Cirujanos**
 - **MEIDE**

Gracias por la atención.

Atentamente,

FIRMA ELECTRÓNICA

Jorge Rubio Jimenez

Subdirector de Salud Pública



+57 (606) 8817930 línea gratuita 018000968080



Cra 21 N° 29 - 29 Manizales - Caldas



informacion@saluddecaldas.gov.co



www.saluddecaldas.gov.co

Anexos: "CIRCULAR COPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS - SGSSS CALDAS" - CIRCULAR EXTERNA 2024100000000003-5 DE 2024 (Supersalud)
CC: Ninguna.

Elaborado por: Maria Fernanda Cardona Villegas - marcavi - Contratista Víctimas del Conflicto Armado
Revisado por: Angela Cristina Grajales Yepes - Profesional Universitario -Víctimas del Conflicto/Participación Social en Salud



+57 (606) 8817930 línea gratuita 018000968080



informacion@saluddecaldas.gov.co



Cra 21 N° 29 - 29 Manizales - Caldas



www.saluddecaldas.gov.co